

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		194.345.192
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.010.489
	02	Del Gobierno Central		188.010.489
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		38.693.037
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		72.392.663
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		76.774.956
	010	Subsecretaría de Salud Pública		149.833
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		219.852
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.301.872
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.292.574
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.084.660
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		28.230
	99	Otros		179.684
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		495.104
	10	Ingresos por Percibir		495.104
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		194.345.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	105.743.306
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	69.991.066
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.915.353
	02	Prestaciones de Asistencia Social		104.345
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		104.345
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.811.008
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		1.811.008
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.261.355
	01	Al Sector Privado		1.946
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.946
	03	A Otras Entidades Públicas		16.259.409
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.259.409
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		408.811
	04	Mobiliario y Otros		408.811
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 91

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 5.608

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 28.083

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 352
- N° de horas semanales 9.856

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 24 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.461.

Incluye, en la dotación máxima de personal para desempeñarse en el Hospital Maipú hasta 1.105 cargos Ley N° 18.834, 6.688 horas semanales Ley N° 19.664 y 88 Cargos equivalentes a 2.464 horas semanales Ley N° 15.076. Para estos efectos, en el subtítulo 21 Gastos en Personal incluye hasta M\$21.585.355 destinados a su financiamiento.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.666.280

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
- Miles de \$ 7.197.441
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 2.043
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 580

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 552.823

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 140

e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.953.814

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 10
- Miles de \$ 68.016

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 86
- Miles de \$ 70.040

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03	Incluye :	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		372.745
04	Incluye hasta M\$ 8.495.122 para gastos operacionales y M\$ 6.770.089 para el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de Maipú.			